

En la Federación Española de Pentatlón Moderno el día 10 de octubre de 2024, a las 15:00h, asistiendo de forma telemática,

Dña. Nieves Antona Gacituaga	Titular
Dña. Rosa Maria Martínez Morales	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por el Secretario General D. Jaime Gonzalez Almaraz

Primero: CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Tras admitirse la única reclamación recibida y conforme establece el Reglamento Electoral, y admitidas las renunciaciones presentadas por

Triatlón Gijón, por el estamento de clubes.

Rosa Serelde, por el estamento de técnicos.

Joaquim Pastor, por el estamento de jueces árbitros.

Se acuerda proclamar **definitivamente** como candidatos a miembros de la Asamblea General de la FEPM, por los diferentes Estamentos y Circunscripciones,

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Laia Miró Riera

Karlos Puertas Hernández

Iván Liberal Manzanos

Jesús Morales Escudero

Antonio Sánchez Paraja

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS POR ESPECIALIDADES

Natalia Sánchez Santa Bárbara

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS, CUPO DAN

Pau Salomo Vendrell

Andrea Medina González

ESTAMENTO DE CLUBES

Pentatló Torredembarra

Associació Pentatló Multiesportiu Sant Boi

Taekwondo Pentatlón Avilés

Ciudad De Gijón

Pentatlón Gijón

Deporte Blanco

Escola Esportiva Llor

Club Amistat S.S.E.J.

Club Pentatló Tarragona

Club Penta Lugo

ESTAMENTO DE TECNICOS

Ángel Manuel Vinagrero Soria

ESTAMENTO DE TECNICOS, CUPO DAN

Carlos Peñalver Tejada
Pedro Pérez

ESTAMENTO DE JUECES Y ARBITROS

Alberto Montes López

Segundo: PROCLAMACION DE MIEMBROS DE ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral FEPM, en los estamentos, circunscripciones y cupos en que concurren el mismo o menor número de candidatos que el de miembros a elegir, la Junta Electoral procederá a declarar a los candidatos proclamados definitivamente como miembros electos, sin necesidad de realizar las votaciones.

En consecuencia, para los estamentos, circunscripciones y cupos que se proclaman provisionalmente en la presente acta, en los que concurren el mismo número de candidatos que de miembros a elegir, de no producirse impugnaciones, serán proclamados miembros de la Asamblea de la FEPM sin necesidad de celebrar votaciones.

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS POR ESPECIALIDADES

Natalia Sánchez Santa Bárbara

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS, CUPO DAN

Pau Salomo Vendrell
Andrea Medina González

ESTAMENTO DE CLUBES

Pentatló Torredembarra
Associació Pentatló Multiesportiu Sant Boi
Taekwondo Pentatlón Avilés
Ciudad De Gijón
Pentatlon Gijón
Deporte Blanco
Escola Esportiva Llor
Club Amistat S.S.E.J.
Club Pentatló Tarragona
Club Penta Lugo

ESTAMENTO DE TECNICOS

Ángel Manuel Vinagrero Soria

ESTAMENTO DE TECNICOS, CUPO DAN

Carlos Peñalver Tejada
Pedro Pérez

ESTAMENTO DE JUECES Y ARBITROS

Alberto Montes López

Tercero. VOTO POR CORREO.

Se procede a la remisión de la documentación de voto por correo a los solicitantes que han cumplido los requisitos establecidos en el reglamento electoral, recordando a los electores que aquellos que han solicitado el voto por correo ya no podrán ejercer su derecho presencialmente.

Se eleva al TAD y al CSD el censo de solicitantes de voto por correo el próximo día 15 de octubre.

Se recuerda a los electores de voto por correo que disponen hasta el próximo día 23 de octubre para realizar el depósito de los votos por correo en la oficina de su elección debiendo remitir el certificado con su voto al apartado de correos establecido en la convocatoria electoral.

Cuarto. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la FEPM y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la FEPM y se publica una copia en la web).